

Universidad Pedagógica y Tècnológica de Colombia

Por el cual **se adiciona en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2010

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.087 del 10 de diciembre 2009, se adopta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 2010.

Que mediante Resolución No. 4317 del 1 de junio de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, adiciona para la Universidad en el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2010, por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$1'241.851.486) como apoyo a las Universidades Públicas que descontaron el 10% del valor de matrículas en pregrado y posgrado en virtud de la Ley 403 de 1997.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones Presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$1'241.851.486), de acuerdo con la siguiente distribución:

INGRESOS CORRIENTES APORTES DE LA NACIÓN (10)

1.241.851.486

Aportes para Funcionamiento

1.241.851.486

ARTÍCULO 2º.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$1'241.851.486), de acuerdo con la siguiente distribución:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

FUNCIONAMIENTO (10)

1.241.851.486

Gastos de Personal

1.241.851.486

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 14 días del mes de julio de 2010.

W MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO

Presidenta

Seaidn 05

COSTEC

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ Secretario